

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se concede el Premio de Privacidad y Protección de Datos en Iberoamérica, para el año 2025.

Por resolución de 4 de diciembre de 2025, de la Agencia Española de Protección de Datos, se convocó el premio de privacidad y protección de datos en Iberoamérica, para el año 2025 (resolución publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 19 de noviembre de 2025, texto completo publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 291 de 4 de diciembre de 2025).

De conformidad con lo previsto por la Base décima de la convocatoria, el día 22 de abril de 2025 se reunió el jurado integrado por los miembros del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos.

Tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos de la convocatoria, el jurado emitió informe proponiendo la concesión del premio.

De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria se resuelve:

Primero.

Adjudicar el Premio de Privacidad y Protección de Datos en Iberoamérica, para el año 2025, a las candidaturas que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

Segundo.

La candidatura que ha obtenido el premio recibirá una dotación económica de tres mil euros (3.000,00 €) y la candidatura que ha obtenido el accésit recibirá una dotación económica de mil quinientos euros (1.500,00 €), ambas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.301.135M.48, del presupuesto de la agencia para el año 2025.

Las candidaturas premiadas contarán con mención honorífica, mediante diploma concedido al efecto, así como un trofeo acreditativo del premio obtenido. Asimismo, se difundirá un extracto de los trabajos premiados a través de la web de la AEPD.

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lorenzo Cotino Hueso

Presidente

C/ Jorge Juan, 6
28001 Madrid

www.aepd.es
sedeagpd.gob.es

Código Seguro De Verificación	APDPF3DA8B1EA183353EE9DF30-58144	Fecha	05/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Presidente de la Agencia Española de Protección de Datos - Lorenzo Cotino Hueso		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es/validacsv/	Página	1/2



ANEXO

- 1) Se adjudica el Premio de Privacidad y Protección de Datos en Iberoamérica, para el año 2025, a la siguiente candidatura por haber obtenido la valoración más alta, conforme a lo establecido en los criterios de valoración de la base octava de la convocatoria:
 - “Privacy AI Studio: gobernanza y privacidad por diseño para el uso seguro de inteligencia artificial generativa en Iberoamérica”, presentado por PRIVACY AI STUDIO (Puzzle AI-IALAB).

- 2) Asimismo, se adjudica Accésit del Premio de Privacidad y Protección de Datos en Iberoamérica, para el año 2025 a la siguiente candidatura:
 - “La protección de datos personales de colectivos vulnerables frente a la violencia digital. Prevención del suicidio juvenil, IA generativa y dolo algorítmico.”, presentado por Horacio Roberto Granero.

Código Seguro De Verificación	APDPF3DA8B1EA183353EE9DF30-58144	Fecha	05/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Presidente de la Agencia Española de Protección de Datos - Lorenzo Cotino Hueso		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es/validacsv/	Página	2/2

